

Asunto 032 / 0 18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-**

2017-11-0001-3885

Montevideo, 16 ABR 2018

VISTO: la gestión promovida para la contratación de becarios de “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas No Estatales”, a través del Programa “Yo estudio y Trabajo”, en pos de fortalecer el vínculo entre el mundo educativo y el mundo de trabajo.-----

RESULTANDO: I) que la División Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura informa que existe disponibilidad de rubros para la erogación, según luce a fojas 16 del expediente administrativo.-----

II) que la Contaduría General de la Nación se ha pronunciado favorablemente a fojas 288 de las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que corresponde celebrar los contratos de “Primera Experiencia Laboral” con los postulantes seleccionados.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Capítulo IV De la Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales, de la Ley N° 19.133 de 20 de setiembre de 2013; Capítulo IV Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales del Decreto N° 115/015 de 27 de abril de 2015; artículo 51 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010; Decreto N° 54/011 de 7 de febrero de 2011 y en el marco del Programa “Yo Estudio y Trabajo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

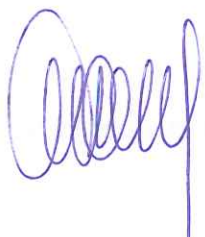
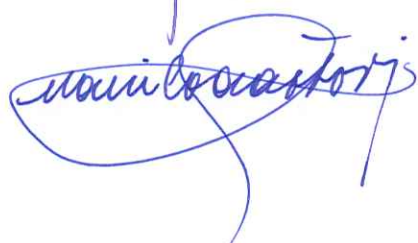
1ro.- Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” a contratar en el marco del Programa “Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales”, bajo la modalidad de Beca, para desempeñar tareas de apoyo administrativo, a quienes se encuentran comprendidos en la nómina que se adjunta como Anexo y que forma parte de la presente Resolución.-----

2do.- Los contratos serán por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-----

3ro.- Los respectivos contratos deberán inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

4to.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a las Divisiones Programación y Gestión Financiera, Desarrollo Informático y Gestión Documental y Electrónica del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- Pase al Área Gestión y Desarrollo Humano de la mencionada Secretaría de Estado a todos sus efectos.-----

  
  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020